

## CONVENIO

Entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Hermandad de San Antonio Abad para colaborar en la financiación de parte de los gastos de la celebración de la Festividad de San Antón de 2020.

## REUNIDOS

De una parte, D. José Enrique París Barcala, como Concejal Delegado de Cultura del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio social en Plaza de la Constitución nº 3, de San Lorenzo de El Escorial y C.I.F. nº P-2813100-A

Y

de otra D. Julián García Arribas, como Hermano Mayor de la Hermandad de San Antonio Abad, con C.I.F. G-87245114 y con domicilio social en la calle Floridablanca nº 7 de San Lorenzo de El Escorial

## EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento es competente para la firma de convenios con asociaciones, hermandades y otros colectivos legalmente constituidos, para colaborar en la organización de actividades de interés para el municipio.

Segundo. Que la Hermandad de San Antonio Abad ha organizado los actos en Honor de San Antonio Abad de 2020.

Tercero. Que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial tiene intención de seguir apoyando las fiestas tradicionales de nuestro pueblo y sus costumbres, entre las que se encuentra la Festividad de San Antón.

Cuarto. Que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial tiene intención de aportar una ayuda económica de MIL EUROS (1.000,00 €) para colaborar en la financiación de parte de los gastos de la celebración de la Festividad de San Antón de 2020.

Quinto. Que el Ayuntamiento para el cumplimiento de estos fines tiene, entre sus atribuciones, el conceder subvenciones.

Con base en los expositivos anteriores y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se suscribe el presente Convenio que



regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes

## CLAÚSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es colaborar con la Hermandad de San Antonio Abad en la financiación de la celebración de la Festividad de San Antón de 2020.

Segunda. Compromiso de la Hermandad de San Antonio Abad.

La Hermandad de San Antonio Abad ha organizado los actos de la festividad de San Antón de 2020, destinando la ayuda económica otorgada por el Ayuntamiento para este fin. El Ayuntamiento colabora en los términos que figuran en este convenio.

Tercera. Compromiso del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aportará una subvención hasta un máximo de 1.000,00 € con el objeto de ayudar en la financiación de la festividad de San Antón 2020.

Cuarta. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas, incluida la de este convenio, no supere el 100 % de los gastos que generen la referida Festividad de San Antonio Abad.

Quinta. Existe crédito en el Presupuesto Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-48000, denominada "Promoción cultural. A Familias/Instituciones s/ fines de lucro".

Sexta. Justificación del gasto.

La Hermandad de San Antonio Abad justificará el gasto realizado antes del 30 de junio de 2020, mediante copias de los oportunos justificantes para su cotejo con el original.

A estos efectos se considerarán como gastos justificables los derivados de publicidad, rifa de las matanzas de cerdos y otros necesarios para la organización de la Festividad de San Antón.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejada la pérdida de la subvención concedida, o





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

de la parte proporcional de la misma. En tal caso, y si se ha producido el pago previo a la justificación, la Hermandad de San Antonio Abad deberá reintegrar los fondos, o parte de los fondos, percibidos.

El beneficiario deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 34.5 Ley 38/2003).

Séptima. El abono de la subvención se realizará una vez aporte la justificación de los gastos origen de esta subvención.

#### Octava. Publicidad

En toda la publicidad vinculada con los actos a celebrar (programa, carteles o cualesquiera medios que se empleen para publicitar) figurará como colaborador el M.I. Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial y su escudo, utilizando exclusivamente en la versión que facilite el Ayuntamiento, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos.

Novena. La comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes está formada por el concejal delegado de Cultura, el coordinador de Cultura y el Hermano Mayor de la Hermandad de San Antonio Abad. Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

#### Décima. Régimen jurídico.

Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y, en su caso, las sanciones que correspondan imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

